



Aquellas personas que aparezcáis en el listado de **la Propuesta de Resolución provisional como candidatos propuestos** publicada en la Web del Ministerio de Cultura a fecha de 17 de junio de 2024, deberéis remitir en el plazo de diez días hábiles y a través de la dirección de correo electrónico ayudas.iberex@cultura.gob.es la siguiente documentación.

- Copia del **pasaporte en vigor** (si no lo habéis presentado con la solicitud o el presentado estaba caducado)
- El **certificado de residencia fiscal del año en curso** en un país diferente a España, emitido por las autoridades fiscales del correspondiente país, en caso de que la ayuda que se recibirá supere los 3.000 euros. Este documento certifica que usted reside y tributa en su país.

El plazo del que disponéis es el comprendido entre el 18 de junio y el 1 de julio de 2024, ambos incluidos.

Igualmente recordamos que tal y como establece la Convocatoria el proceso de pago solo se iniciará una vez el beneficiario acredite encontrarse en España, lo que significa que se recibirá a los 15 o 20 días de estar en España. Desde el Ministerio de Cultura el proceso se agiliza lo máximo posible, pero aun así hay que tenerlo en cuenta.

Al correo ayudas.iberex@cultura.gob.es podréis dirigir todas las dudas y consultas que tengáis relacionadas con el procedimiento.